



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de abril de 2023

Responsabilidad Médica No. 036-2010-00340

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 329 del Código General del Proceso; obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil- en sentencia del 15 de noviembre de 2022, en el sentido de revocar la sentencia apelada.

Por Secretaría practíquese la liquidación de costas que corresponda con sustento en el artículo 366 del citado Código incluyendo la suma de \$2'000.000,00 por concepto de agencias en derecho de primera instancia a favor de cada uno de los demandados.

2. Por Secretaria expídanse las certificaciones solicitadas, previa verificación legal del arancel legal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 026 del 12 de abril de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria